

lado: «Si el rey repite esa declaracion, le salvaremos (1).» En estas palabras vemos la frase sacramental del partido que habia reconocido que la causa del rey era su propia causa, y que á los pocos dias habia de romper por completo con los anarquistas.

Respetar al rey para conservar la monarquía, tal era el pensamiento dominante en todos aquellos grupos de la Asamblea á quienes el propio instinto de conservacion decia desde hacia mucho tiempo ó desde los últimos tiempos que habia sonado la hora de decidirse entre la vida ó muerte de todo el Estado y que renunciar á la monarquía equivalia á renunciar á la propia existencia. Estos grupos, aun prescindiendo de los realistas y de los clericales, contaban con mayoría en la Asamblea y tenian á su frente á los jacobinos convertidos Barnave, Dupont y Lameth; solo que estos, por consideraciones á su pasado, se veían obligados á disimular su conversion y á hacerse reos de las mas deplorables contradicciones lógicas y políticas.

En la tarde del 25 de junio llegaron Luis XVI y los suyos á las Tullerías, rodeados por masas populares que le significaban su desprecio por medio del mas glacial silencio. En las esquinas se veían carteles que decian: «El que aplauda al rey será apaleado, el que le insulte será ahorcado.» En aquel mismo día adoptó la Asamblea varios acuerdos cuya intencion no correspondia á su texto y cuya consecuencia inmediata fué que el rey y la reina fueron tratados como detenidos en prision preventiva (2), por mas que ni así se decia ni esta era la intencion con que se habian adoptado aquellos acuerdos. Al día siguiente fueron, no «interrogados», sino «oídos» por tres comisarios de la Asamblea, Tronchet, Dupont y d'André, resultando por parte del rey una declaracion tan conforme con los deseos de los comisarios que se llegó á decir que habia sido dictada por ellos ó por Barnave, su correligionario. Aquella declaracion en su esencia estaba perfectamente en armonía con las manifestaciones que el monarca habia hecho en Varennes y en Dormans. Luis XVI repitió que su seguridad personal y la de los suyos le impedían permanecer en Paris por mas tiempo, y que si habia partido de noche era porque de día le hubiera sido imposible hacerlo; que nunca habia sido su intencion traspasar las fronteras del reino y que solo se habia propuesto asegurar su vida y la de los suyos en la plaza fuerte de Montmedy, y desde allí hacer frente á una invasion extranjera, en caso de que esta se hubiera intentado, y restablecer las fuerzas del gobierno. Cuanto dijo, además, para negar toda alianza con potencias extranjeras (3), para debilitar el sentido de la protesta que habia dejado escrita, y sobre todo para asegurar que al regresar de Varennes se habia convencido por lo que habia visto de que la opinion pública queria la nueva Constitucion y que estaba dispuesto á sacrificar á ella sus propios sentimientos, todo esto le fué sugerido cuando la reina hizo la increíble afirmacion de que si habia seguido á su esposo era en la seguridad de que no abandonarían el reino, pues de haber sido hechos con este objeto los preparativos, ella se hubiera opuesto con todas sus fuerzas (4). Estas declaraciones, en parte verdaderas y en parte falsas, fueron publicadas para calmar el odio popular, que se habia aumentado grandemente con la creencia general de que el rey habia huido para regresar con un ejército extranjero y para restablecer, por medio de un golpe de Estado, el antiguo régimen de privilegios y de feudalismo.

(1) *Souvenirs du Lieutenant Général comte Mathieu Dumas, de 1770 à 1836*. Paris, 1839, I, pág. 489.

(2) *Histoire parl.*, X, págs. 360-361.

(3) Véase mas arriba.

(4) *Histoire parl.*, X, págs. 394-397.

El propósito secreto de estas diligencias y de su publicacion se descubrió cuando el día 13 de julio el diputado Muguet presentó, en nombre de todas las comisiones reunidas, un dictámen (5) en el cual se consignaba que no existia fundamento alguno de acusacion contra el rey, pues lo que habia hecho no constituia delito previsto por la Constitucion y lo que en virtud de los artículos III y IV del decreto de 28 de marzo hubiera podido constituir delito (6) no lo habia hecho. En su consecuencia el dictámen no presentaba ninguna proposicion relativa al rey; pero en cambio pedia que se persiguiera al general Bouillé, «su cómplice, correo y secretario», porque habia querido destruir la Constitucion, intentado á este fin formar un partido en el país y llamado á su auxilio á las armas de las potencias extranjeras.

La distincion entre el inocente monarca que nada queria destruir y el culpable general que queria destruirlo todo era un expediente harto claro pero indispensable para conseguir aquello que se deseaba. En medio de la confusion de que lo gró por fin hacerse salir este incidente, se encontró una carta, que parecia haber sido enviada á la Asamblea por el marqués de Bouillé pocos dias despues de los sucesos de Varennes.

Por los húsares que regresaron de Varennes, supo Bouillé en la tarde del 21 de junio lo que allí habia ocurrido. Hallábase entonces entre Dun y Stenay; y sospechando gravemente de la lealtad del regimiento Real Aleman, no se atrevió á hacer una nueva tentativa y huyó con algunos amigos leales hácia Luxemburgo, desde donde, y con fecha 26 de junio, escribió á la Asamblea nacional una carta haciendo dimision de su cargo (7) y en cuyo final se decia: «No acuseis á nadie del complot y de la supuesta conspiracion contra lo que llamais «la nacion» y vuestra diabólica «Constitucion.» Yo lo he dirigido, arreglado y ordenado todo; el rey no ha formulado mandato alguno: yo solo he sido quien los ha dictado. Los que habian de ejecutar mis órdenes no se enteraron de ellas hasta el último momento, y no les ha sido posible desobedecerlas. Contra mí solo debe dirigirse vuestro sanguinario furor; contra mí solo deben asestarse vuestros puñales y para mí solo debeis preparar vuestros venenos. He querido salvar á mi patria, á mi rey y á su familia: tal es mi delito; vosotros respondeis de su vida no ante mí sino ante todos los reyes, y yo os digo que si tocáis un solo cabello de su cabeza, dentro de poco no ha de quedar en Paris piedra sobre piedra. Conozco el camino, y conduciré á los ejércitos extranjeros, y entonces lo pagareis con vuestra vida. Esta carta no es mas que el preámbulo del manifiesto de los soberanos de Europa, que os dirá en términos muy diferentes de estos, lo que teneis que hacer ó lo que habeis de temer (8).»

El largo y acalorado debate que siguió á la proposicion de la comision tenia por objeto la importante cuestion de la inviolabilidad del rey y de si este la habia perdido ó no con su tentativa de fuga. La inviolabilidad del monarca fué duramente combatida por Robespierre y defendida magistralmente por Barnave, el cual dijo: «La Revolucion debe ser contenida; un paso mas en la senda de la libertad y tenemos la anulacion de la monarquía; un paso mas en el camino de la igualdad y tenemos la supresion de la propiedad (9).»

(5) *Moniteur*, IX, págs. 113-116 y 119-120.

(6) Estos artículos decian: «El rey, primer funcionario público, debe residir á lo mas á veinte leguas de distancia de la Asamblea nacional, cuando esta esté reunida. Si el rey saliere fuera del reino, y si despues de haber sido invitado á ello por medio de una proclama del Cuerpo legislativo, no regresare á Francia, se considerará que abdica la corona.»

(7) Publicada por vez primera por Bimbenet. *Pièces justificatives*, págs. 251-255.

(8) *Histoire parl.*, XI, págs. 24-30.

(9) *Histoire parl.*, XI, pág. 66. El *Monitor* solo inserta el extracto de estos discursos.

Despues de aceptada la referida proposicion, terminó el debate con un acuerdo, con el cual la mayoría se desautorizó á sí misma. Los que en 21 de junio decian que el rey habia sido secuestrado, y en 13 de julio le declaraban completamente inocente, debian reponerle en todos sus derechos una vez fallado que cuanto habia pasado no variaba de hecho ni de derecho la situacion en que, segun la Constitucion, se encontraba la monarquía. Se habia realizado el rompimiento con los anarquistas y no cabia ya remedio desde el momento en que se habia opuesto á sus doctrinas, cual otra cabeza de Medusa, la inviolabilidad del monarca. ¿Qué es lo que hizo, sin embargo, la Asamblea?

A propuesta de Desmeuniers, decidió en 16 de julio lo siguiente: «El decreto de 25 de junio, que deja en suspenso el despacho por el rey de los asuntos reales y el ejercicio de su poder ejecutivo, continuará rigiendo hasta que la Constitucion sea presentada al monarca y por él aprobada (1).» Este acuerdo echaba por tierra todo cuanto se habia dicho de que el rey se habia convertido á sentimientos nobles y fieles á la Constitucion, y no estaba en menor contradiccion con la peticion formulada por la mayoría para que se restableciera rápidamente el poder real. Al mismo tiempo se vió que la Asamblea se habia decidido por fin á sacudir el yugo de la demagogia callejera y de la prensa: y este cambio pareció tan extraordinario y sus consecuencias tan difíciles de calcular, que Robespierre se sintió de repente abandonado de aquel valor heroico que le habia animado el día 21 de junio contra el Parlamento de «traidores.» En la noche del 13 de julio hizo en el club de los jacobinos una declaracion muy extraña y complicada, que descubria por vez primera en él su falta de la verdad y de consecuencia. «En el seno de la Asamblea, dijo, se me ha acusado de republicano: se me ha hecho demasiado honor, porque no lo soy; si se me hubiera acusado de monárquico, se me habria inferido una ofensa, porque tampoco lo soy: las palabras monarquía y república carecen de sentido para muchos hombres. La palabra república no significa una forma determinada de gobierno, pues se armoniza con toda Constitucion de hombres libres. Se puede ser libre con un monarca lo mismo que con un Senado. ¿Cuál es nuestra Constitucion actual? Es una república con un monarca. No es ni república ni monarquía: es las dos cosas á la vez (2).» En boca de otra persona, este lenguaje, sino sabio y valiente, hubiera sido soportable; pero en boca de Robespierre era en aquel momento una indigna logomaquia. En la Asamblea tronaba Robespierre contra la inviolabilidad del rey, considerándola un peligro para el derecho, para la libertad y para la igualdad; y la inviolabilidad era precisamente en la nueva Constitucion el signo que distinguia al rey de los demás funcionarios. En cambio, en el club de los jacobinos sostenia que la libertad podia existir lo mismo con un monarca que con un Senado: negaba que fuese republicano, y sin embargo cifraba su bello ideal del Estado en la república, ó por lo menos excluía de él la idea de un jefe supremo hereditario y personalmente inviolable. Su declaracion no era, pues, mas que la confesion involuntaria de una situacion no deseada por él, que consistia en que los monárquicos tenian aun la supremacía y en que entre los jacobinos no se habia formado todavía un partido republicano.

Y así era en efecto. Los diputados que hasta entonces habian pertenecido al club de los jacobinos se retiraron en número de unos seis, y dirigidos por los dos Lameth, Dupont y Barnave, constituyeron un club aparte que bajo el antiguo

(1) *Moniteur*, IX, pág. 152.

(2) *Journal des débats des amis de la Constitution*, n.º 26, coleccionado por Luis Blanc, V, pág. 461.

nombre de *Sociedad de los amigos de la Constitucion*, celebraba sus reuniones en el convento de los fuldenses. El primitivo club, tal como quedó cuando aquellos se separaron de él, ofrecia el aspecto de una asociacion muy heterogénea y poco propia para obrar: en vez de lanzar una ardiente declaracion de guerra contra los traidores que absolvian al regio criminal, formulaba, á instancias de Brissot y de Laclous, una peticion en la cual se exigia la abdicacion de Luis XVI. Esta peticion habia de ser firmada en el Campo de Marte por una numerosa asamblea popular. Mientras se celebraba el domingo 17 de julio esta asamblea, el alcalde Bailly, por exigencia expresa de la Asamblea nacional, hacia publicar la ley marcial, enarbolar la bandera roja y tocar generala. Lafayette, al frente de la guardia nacional, presentóse en el Campo de Marte, y al ver que le recibian á pedradas y con los gritos de: «¡Abajo la ley marcial! ¡fuera las bayonetas!» mandó hacer una descarga al aire por los guardias nacionales asalariados (3) y luego otra á la muchedumbre, á consecuencia de la cual quedaron en el suelo algunos cadáveres y varios heridos. De doce muertos no mas, conocemos los nombres y señas personales (4); pero el espíritu de partido ha exagerado hasta lo infinito el número de víctimas ocasionado por «la matanza del Campo de Marte.»

A la convocacion del 17 de julio no habia respondido una sola persona de nombre conocido: el gran alborotador Danton habia salido de la ciudad durante la noche del sábado y pasado el domingo en Fontenay, en casa de su suegro. El sanguinario carnicero Legendre condujo á dicha casa á los valientes republicanos Desmoulin y Freron, los cuales comieron alegremente con Danton, mientras en el Campo de Marte estallaba la bomba por ellos preparada. Tampoco se encontraba en el Campo de Marte Robespierre; pero este á lo menos se hallaba entre los jacobinos cuando estos temian, en la tarde del 17 de julio, verse atacados por los guardias nacionales á sueldo que regresaban de aquel sitio, y siguió en medio del tumulto á un ebanista llamado Duplay que le invitó amistosamente á refugiarse en su casa. Al día siguiente redactó un manifiesto á la Asamblea nacional, concebido en términos tan rastreros que la Asamblea, á la cual hasta entonces habia espantado con su audacia, creyó poder autorizar, sin peligro alguno, la clausura del club de los jacobinos, entonces tan sumiso. A pesar de esto, Robespierre dió las gracias á la Asamblea «por sus nobles esfuerzos, por su sabiduría, por su energia, y por su justicia imparcial é incorruptible», y presentó una profesion de fe «cuya sinceridad le daba derecho á contar con su respeto y confianza», añadiendo que su norma habia sido siempre el respeto á la Asamblea y la lealtad á la Constitucion, etc. (5).

La jornada del 16 de julio no fué muy honrosa para los monárquicos, pero la del 17 lo fué aun menos para los republicanos.

CAPITULO II

MUERTE DE JOSÉ II.—LEOPOLDO II.—TERMINACION DE LA CONSTITUCION FRANCESA

En la vida del infeliz emperador José II, la hora mas funesta fué aquella en que decidió ofrecer á la emperatriz Catalina su apoyo para una guerra ofensiva contra Turquía, decision que manifestó en una carta de 30 de agosto de 1787, precisamente el día en que estallaba en el país exterior del

(3) Michelet: *Hist. de la rév. française*, II, pág. 250.

(4) Michelet: *Hist. de la rév. française*, II, pág. 356.

(5) El manifiesto no fué aprobado en los debates del club; Brissot lo publicó en 24 de julio por antipatia á Robespierre. Michelet, II, pág. 363.

Noroeste de su monarquía, en Bélgica, una tempestad que hubiera debido ponerle en guardia contra toda política de aventuras y de conquista. El profundo rompimiento entre José II y los Países Bajos austriacos, poco después de haber intentado en vano deshacerse de ellos trocándolos por la Baviera, había demostrado un hecho que los actuales belgas hacen notar con insistencia, á saber: que Bélgica era entonces y desde hacia más de una generación un país floreciente, y que este florecimiento era en gran parte debido á la administración austriaca.

El príncipe Carlos de Lorena, á quien María Teresa había nombrado gobernador general de los Países Bajos, cargo que había comenzado á desempeñar en mayo de 1744, era, como dice un historiador belga de nuestros días (1), «uno de los príncipes más queridos de cuantos tuvo Bélgica al frente de su gobierno.» Gran afabilidad en su trato personal, prevision en punto á los asuntos de la administración, deseo verdadero de hacer la felicidad del país, tales eran las cualidades que le granjearon el amor y la confianza de la población. Después de haber ejercido su cargo por espacio de veinticinco años, los Estados del Brabante le honraron con la erección de una estatua en una de las plazas de Bruselas, y la emperatriz, satisfecha de este homenaje, envió allí á uno de sus hijos para que asistiera á la fiesta de inauguración y supiera en aquella ocasión el placer que se experimentaba haciéndose digno del amor de los pueblos.

A pesar de que subsistía todavía de hecho, con todas sus trabas para el comercio y la navegación, el funesto tratado de las Barreras, de 1715, que no había sido expresamente renovado en la paz firmada en 1748 en Aquisgran (2), una administración inteligente y celosa en el interior había logrado reanimar el tráfico y despertar la actividad industrial. En el período que media desde 1771 á 1780, se arraigaron en Bélgica casi todos los ramos de la industria de aquel tiempo. La antigua fabricación de encajes y paños, las fábricas de cerveza, de jabón, de aguardientes, el blanqueo de telas, las fábricas de alfombras, bujías, cera y sebo, produjeron artículos de primera clase. Bélgica competía con Sajonia en la fabricación de medias, gorros de punto y mantas de lana, con Lila y Elberfeld en productos de algodón siamés y de bombasí, y con Inglaterra en paños. Importantes negocios se hacían en papel, porcelanas, géneros de loza, manufacturas de seda, tinturas, clavos, cristales, lanas de colores y cintas. Los calafates belgas trabajaban para Holanda, y el tabaco, los paños, las telas finas de algodón, los sombreros, los carruajes, los géneros de lino, los encajes, los gorros, etc., alimentaban un importante comercio de exportación. El signo más seguro de la formación de capitales, es decir, la baja del interés del dinero, se puso de manifiesto cuando en 1780 era este en Bélgica como en Holanda el tres por ciento, mientras que en Inglaterra se elevaba al cinco por ciento (3).

La agricultura fué atendida por medio de la rebaja de contribuciones y de la roturación de terrenos incultos ó yermos. Acerca del estado de la industria agrícola en aquel tiempo nos dice un viajero experto: «En los lugares en que la agricultura no había alcanzado cierto grado de perfección se la ha mejorado notablemente: las comarcas hasta ahora incultas han sido surcadas por el arado; las aldeas han aumentado

(1) *Les Pays-Bas sous le règne de Marie Thérèse (1740-1780)*, par Ernest Discailles, professeur d'histoire á l'Athénée royal de Bruxelles. Bruselas y Leipzig, 1783, pág. 54. Esta obra es un panegírico de la administración de la emperatriz y de sus funcionarios; pero se compone exclusivamente de documentos oficiales que en ninguna parte se encuentran tan completos.

(2) F. I.

(3) Discailles, págs. 162-163.

en número é importancia; en todas partes ofrece el país un aspecto magnífico: la agricultura florece en el Brabante y en el Hainau, pero en Flandes es donde ha llegado á su perfección; aquí no descansan nunca los campos... se sigue un sistema excelente... el labrador no economiza cuidados ni trabajo... la reducida extensión del patrimonio agrícola (cincuenta acres) ha mejorado notablemente el cultivo y ha hecho aumentar la población... los cereales de toda clase prosperan perfectamente... la carestía rara vez se deja notar en estos países (4).»

El precio del terreno habíase duplicado y aun triplicado: los mismos bienes que á mediados del siglo xvii habían costado cuatrocientos y quinientos florines, en 1775 valían mil, mil doscientos y hasta mil quinientos florines. La población total del país se había aumentado hasta unos tres millones de habitantes y un estadista de aquella época decía que no había en el mundo otra nación que en proporción á su superficie estuviese tan poblada, pues mientras, según sus cálculos, por cada legua cuadrada había en Holanda doscientas treinta y seis almas, ciento ochenta en Italia, ciento cincuenta y dos en Francia, ciento treinta y cinco en Alemania y ciento quince en la Gran Bretaña y en Irlanda, Bélgica contaba en igualdad de superficie doscientos cincuenta (5).

Los hechos expuestos demuestran que la administración austriaca supo llenar los fines de bienestar económico que debe proponerse todo gobierno. Quiso además lanzarse á otras esferas, y las dificultades que en ellas encontró provinieron de condiciones especiales á las cuales supo doblegarse María Teresa, mientras que José II trató de destruirlas brutalmente.

Las diez provincias de los Países Bajos austriacos (los ducados de Brabante, Limburgo, Luxemburgo y Güeldres, los condados de Flandes, Hainau y Namur, y los señoríos de Tournai, Tournaisis y Malinas) formaban unos Estados generales compuestos de individuos del clero, de la nobleza y de la clase media, á los cuales, en virtud del antiguo derecho pactado en la *Joyeuse entrée*, correspondía otorgar y administrar los impuestos; el señor del país, al hacerse cargo del gobierno, debía prometerles solemnemente respetar los derechos, privilegios, libertades y usos de las provincias. Una asamblea general de Estados no tenía de hecho importancia alguna: durante el largo período desde 1634 á 1790 no fué convocada ni una sola vez (6), y su primera reunión en el último citado año tuvo efecto en virtud de un decreto del poder revolucionario. De manera que los Estados de cada provincia estaban en posesión de derechos que les daban una situación de soberanía casi completa; tenían el derecho de fijar la contribución territorial, y de administrar y emplear los ingresos de la provincia; nombraban á los funcionarios provinciales y les señalaban sus respectivos sueldos; y estaban en correspondencia inmediata con el gobernador general, el cual, sin su consentimiento, en nada podía alterar las instituciones y leyes existentes y al cual podían en todo tiempo dirigirse quejas y exposiciones. Como agrupación, no podían reunirse sin ser convocados por el gobernador general ni disolverse sin el consentimiento de este, y cuando no estaban reunidos, funcionaba en nombre suyo una comisión permanente que formaba una especie de gobierno provincial, pues que administraba y hacía uso de los fondos, velaba por los derechos de los Estados y cuidaba de todos los asuntos corrientes. La asamblea general tomaba acuerdos, la comisión los ejecutaba, y administraba y gobernaba (7). Al gobierno

(4) Shaw: *Essays*, coleccionados por Discailles, págs. 167-168.

(5) Zimmermann, en 1785, coleccionados por Discailles, pág. 171.

(6) Discailles, págs. 72-79.

(7) Discailles, págs. 131-141.

independiente de las provincias correspondía la administración autónoma de los municipios urbanos y rústicos, los cuales, hasta las más pequeñas aldeas, tenían instituciones distintas de las de sus vecinos.

El interés mismo del país y el de la supremacía del Estado permitieron al gobierno penetrar en esta selva virgen de la vida propia local y provincial para impedir extralimitaciones, corregir abusos y oponer por lo menos un contrapeso á la mala administración financiera que á todos perjudicaba. Tal aconteció con la creación de una «Junta de las administraciones y de los asuntos de los subsidios» que á propuesta de Kaunitz se instaló en 1764. Esta junta, á pesar del clamoreo de los Estados y de los municipios, introdujo unidad, orden, claridad y economía allí donde hasta entonces solo habían reinado desde antiguo la rutina y el anárquico capricho (1). Los esfuerzos de María Teresa y los de su hijo tendieron á establecer la autoridad, la obediencia y la unidad del Estado en sustitución de la anarquía y de los privilegios; pero María Teresa empleó más tiempo, y procedió con más parsimonia en sus formas y en la manera de tratar á los hombres y sus preocupaciones, y se valió de rodeos cuando no pudo llegar á su objeto por el camino directo. Mas lamentables que en la administración financiera eran los abusos de toda clase que se cometían en aquel país en la administración de justicia; en esta esfera la fuerza de la tradición y de la resistencia sistemática á toda innovación era tan grande que á pesar de los esfuerzos que durante muchos años hizo el gobierno de María Teresa, no consiguió la abolición del tormento. La mayor de todas las fuerzas que el poder jurídico ilustrado tenía que combatir en aquel país era el clero católico, que en Bélgica contaba con más riquezas y más influjo que en ninguna otra nación del mundo. Un arzobispo y siete obispos componían la Iglesia suprema: ellos y los ciento siete abades ocupaban el sitio preferente en las asambleas de Estados: millares de frailes y de sacerdotes mantenían sujeto á la más oscura superstición y á la más ciega obediencia al pueblo, en cuyo seno no se toleraba hereje alguno; la propiedad estaba en su mayor parte en poder del clero, el cual además tenía monopolizada la enseñanza pública en todos sus grados. Mientras todo lo que constituía el adorno de un poder puramente laico se deshacía en ruinas, el poder que ejercía la Iglesia belga sobre las cosas espirituales y temporales, sobre todo á favor de la jurisdicción eclesiástica, del derecho de asilo y de la mano muerta, era tan grande y tan inexpugnable que con razón debía considerarse al clero como el verdadero señor de Bélgica.

María Teresa no se arredró ante la idea de una lucha contra este clero omnipotente, y solía decir: «Primeramente soy emperatriz y después católica.» En medio del rigorismo que mostraba por mantener la unidad de la fe católica y que la impulsaba á no tolerar ningun hereje, tenía sobrada ambición monárquica para rechazar toda extralimitación del clero en las cosas temporales, y una opinión demasiado elevada de la misión del Estado laico para conceder ó tolerar á la Iglesia aquello que, á pesar de sus pretensiones, no era de su incumbencia. Sus esfuerzos para implantar la policía de seguridad en las ciudades y en las comarcas llanas se estrellaban ante el desorden procedente del derecho de asilo, anejo á determinados lugares, especialmente á los templos, del cual abusaban vergonzosamente los criminales de toda clase y especialmente los desertores. Uno de los fines que desde luego se propuso el gobierno fué limitar primero y suprimir después este derecho de asilo (2). La limitación de fundaciones

(1) Discailles, págs. 156-157.

(2) Discailles, págs. 156-157.

piadosas y la supresión de las herencias capciosamente adquiridas en favor de la mano muerta motivaron una serie completa de decretos (3). Instituyóse una comisión regia de estudios, á cuyo frente se puso el conde Neny, el hombre de Estado más ilustre del país, que tomó á su cargo la reconstrucción de la decadente universidad de Lovaina y fundó, á ejemplo del colegio teresiano de Viena, catorce colegios ó gimnasios de distinta capacidad, entre los cuales florecieron sobremanera los de Bruselas, Gante, Amberes y Namur; pero junto á ellos no solo subsistieron los colegios de los agustinos sino que pudieron gloriarse de ser los que mayor número de alumnos tenían (4).

En suma, la Bélgica contemporánea liberal ve en María Teresa la primera legisladora sabia, enérgica é ilustrada que promovió la resurrección de su patria. Su hijo José II siguió por completo sus huellas, con la diferencia de que, conforme á su carácter, nunca quiso hacer un trabajo á medias, sino completo, deseando siempre que lo que comenzaba un día estuviese terminado al siguiente (5). Su obra principió con la supresión de gran número de conventos de órdenes contemplativas, llevada á cabo en 1782, y terminó en 1786 con la fundación de un seminario general para crear un nuevo clero en Lovaina. Después, por medio de dos edictos fechados en 1.º de enero de 1787, destruyó por completo toda la Constitución tradicional de las provincias, de los tribunales y del gobierno.

Solo quedó sin variación alguna la institución del gobierno general, que desde julio de 1787 compartió la hermana del emperador, la archiduquesa María Cristina, con su esposo el duque Alberto de Sajonia-Techsen. En vez de los tres Consejos supremos, instituidos por Carlos V, creóse un gobierno del país, que llevó el nombre de «Consejo del gobierno general de los Países Bajos», cuyo presidente era el ministro plenipotenciario, cesando desde aquel momento el gobierno autónomo de los Estados en las diez provincias. El territorio fué dividido en nueve departamentos dirigidos por otros tantos intendentes. Cesó también la administración de la justicia por los Estados, creándose en Bruselas un ministerio de Justicia y un tribunal supremo del país, bajo cuya autoridad se pusieron los tribunales de primera y segunda instancia. Todos los privilegios de la nobleza y del clero en punto á cosas de derecho quedaron abolidos y el tormento fué suprimido. Fué aquella una revolución la más completa y fundamental que ha podido realizarse en un país de la noche á la mañana.

Contra semejante revolución llevada á cabo por los de arriba organizóse una resistencia en los de abajo, muy parecida á la que por aquel mismo tiempo iniciaban en Francia los Notables y continuaban los parlamentos (6). En 17 de abril de 1787 reunieron en Bruselas los tres Estados del ducado de Brabante, los cuales declararon el día 19 que las innovaciones decretadas por el emperador constituían otras tantas violaciones del derecho constitucional de la *Joyeuse entrée*, que había jurado, y eran por tanto nulas. Negáronse á conceder las contribuciones reclamadas, y recordando el artículo 59 de la *Joyeuse entrée*, resolvieron que mientras el emperador atentase contra sus libertades, derechos y privilegios, los súbditos del Brabante quedasen relevados de prestarle obediencia, hasta tanto que desapareciera la causa de

(3) Discailles, págs. 180-181.

(4) Discailles, págs. 200-209.

(5) Para lo que sigue véase A. Wolf: *Austria bajo el reinado de María Teresa, José II y Leopoldo II*, pág. 279. Ranke: *Las potencias europeas y la liga de los príncipes* (véase W., págs. 31-32), pág. 302. Schlosser: *Historia del siglo diez y ocho*, IV, pág. 420.

(6) Véase más arriba.